

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-139/2010 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR CENTROS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Todos los Centros de la Universidad de Murcia, por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2008, han diseñado un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) basado en una documentación genérica elaborada desde la Unidad para la Calidad. La mayoría de estos diseños han sido evaluados positivamente por la ANECA y de los que faltan se está a la espera de la comunicación del resultado de su evaluación.

El objetivo fundamental del SGIC es analizar sistemáticamente los resultados que se van logrando en los principales procesos relativos a la enseñanza de las titulaciones oficiales que se imparten en cada Centro, garantizando así su nivel de calidad y mejora continua. Asimismo, constituyen un mecanismo adecuado para informar y rendir cuentas a los grupos de interés tanto internos como externos, de los resultados alcanzados.

Por otro lado, todos los Servicios de la Universidad están incluidos en el Plan de Calidad en los Servicios 2006/10, consecuencia del cual han de elaborar, tras la correspondiente Autoevaluación, sus planes de mejoras, incluso algunos de ellos ya participaron en planes anteriores con similar objetivo.

Para ayudar a la realización de las mejoras planificadas consecuencia de este análisis sistemático se presenta esta convocatoria que cumple con lo indicado en los Estatutos de la Universidad de Murcia, que en su artículo 115.1 establecen que *“La Universidad de Murcia incorporará en sus presupuestos una dotación para atender los planes de mejora que se elaboren como consecuencia de las actividades anteriores”*..

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a apoyar a los Centros en la realización de las mejoras previstas para el año 2010, consecuencia de la aplicación de la medición, análisis y mejora prevista en el proceso PM01 (Medición, análisis y mejora) de los SGIC's de los Centros de la Universidad de Murcia, estimulando el desarrollo de las mismas colaborando en su financiación y complementando otras actuaciones que desde el Rectorado se vienen realizando.

De modo similar se apoyará a los Servicios que han elaborado previamente su Plan de Mejoras, en la realización del Plan Anual de Mejora correspondiente al año 2010.

2. REQUISITOS

a) Para los Centros:

a.1. Tener constituida y en funcionamiento la Comisión de Garantía de Calidad, prevista en la documentación del SGIC de cada Centro.

a.2. Que las acciones para las que se solicita la ayuda procedan del análisis de resultados de dicha Comisión, bien aplicados a las nuevas titulaciones adaptadas al EEES bien como consecuencia de aplicaciones piloto de los procesos del SGIC a las titulaciones existentes.

a.3. Tener aprobadas por la Junta de Centro las propuestas tendentes a la mejora de la docencia (artículo 108 de los Estatutos de la UMU), tras analizar los resultados académicos correspondientes al curso 2008/09 enviados por la Unidad para la Calidad.

b) Para los Servicios:

b.1. Tener elaborado el Plan de Mejoras consecuencia de una Autoevaluación previa del conjunto del Servicio.

b.2. Tener definido un Plan Anual de Mejora para el año 2010, con indicación de acciones, responsables, seguimiento, recursos necesarios.

c) Para todos:

Que las acciones para las que se solicita ayuda vayan a realizarse en el año 2010.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

a). Para acciones de mejora en Centros, la cuantía de la ayuda estará en función de la acción propuesta y su importe no podrá superar el 80 por cien del coste total de la acción, comprometiéndose el Centro en el que se encuentre dicha titulación a financiar el 20 por cien restante.

A efectos de ponderar el reparto de ayudas, si fuese el caso, se tendrá en cuenta el número de titulaciones oficiales de Grado al que afecta. A la primera titulación se le aplicará una ponderación de 1, a la segunda 0.85 y al resto de las titulaciones, en su caso, 0.70.

b). Para Planes de Mejoras de Servicios Universitarios que tengan su propia Unidad de Gasto la ayuda no podrá superar el 80 por cien del coste total de la acción, comprometiéndose el órgano que autorice el gasto de dicha Unidad a financiar el 20 por cien restante.

c). Para Planes de Mejoras de Servicios Universitarios que no tienen Unidad de Gasto propia, la ayuda podrá alcanzar hasta el 100 por cien de su coste total.

Las ayudas concedidas se gestionarán directamente por la Unidad para la Calidad mediante el abono de la/s factura/s que genere la actividad y por el importe concedido.

El presupuesto de la Universidad de Murcia, para el año 2010 prevé una dotación de 50.000 €. La partida presupuestaria a la cual se imputarán estas ayudas será la 2010.2010.06.00CA.422D.64006, proyecto número 7394.

4. SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará por el responsable del Centro o por el responsable del Servicio Universitario, en el impreso que figura como Anexo I en el presente documento, el cual se completará en todos sus apartados. En el supuesto de que se presentase más de una solicitud, deberá aportarse un impreso por cada una de las peticiones y un documento adicional en donde se indique el orden de prioridad que se establezca para cada una de ellas.

Al impreso o impresos de solicitud se acompañará:

Centros:

- Copia de las actas de las diferentes reuniones, o enlace web si dispone del mismo, desde la constitución hasta el momento de la solicitud, de la Comisión de Garantía de Calidad.
- Propuestas tendentes a la mejora de la docencia elaboradas por la Comisión correspondiente y aprobadas por la Junta de Centro (artículo 108 de los Estatutos de la UMU), tras analizar los resultados académicos correspondientes al curso 2008/09 enviados por la Unidad para la Calidad, y que han de servir de base para la presentación de un informe por parte de la Comisión de Calidad del Claustro.
- En el supuesto de que las propuestas provengan de otras actividades llevadas a cabo a consecuencia de la aplicación del SGIC, cuyo desarrollo habrá sido analizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro se utilizará el formato previsto en el PM01 (Anexo II)

Servicios:

- Acta de constitución de su Comisión de Calidad, junto con la copia de las actas de las diferentes reuniones, o enlace web si dispone del mismo, hasta el momento de la solicitud.

- Plan Anual de Mejoras para el 2010 e informe/s de seguimiento de la Carta de Servicios, si la tiene aprobada en el año 2008 o anteriores.

La solicitud de ayuda junto con la documentación requerida se presentará en el Registro General, o Registro Auxiliar de la Universidad, Campus de la Merced o Campus de Espinardo, respectivamente, **hasta el día 30 de Marzo de 2010.**

5. VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión, designada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en fecha 20 de junio de 2006 y compuesta por:

Presidente: Delegado del Rector para la Calidad

Vocales: Tres Decanos/Directores de Centros; Un jefe Área/Servicio

Secretaria: Jefa de Área de Calidad y Convergencia Europea

La designación de los vocales se llevará a cabo por el Delegado del Rector para la Calidad, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, preferentemente entre aquellos responsables de Centro y de Servicio que no hayan solicitado ayuda.

En la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Centros y Servicios que obtuvieron ayuda en la Convocatoria de ayuda a Planes de Mejora del 2009.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad. Dicha propuesta se publicará en la web de la Unidad para la Calidad, así como en el tablón de anuncios, durante un plazo de 10 días naturales. Durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

7. RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión, dictar la resolución procedente adjudicando las ayudas a los planes de mejora de Centros y Servicios.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1ª. El responsable del Centro/Servicio Universitario se compromete a que la acción sea llevada a cabo tras la concesión de la ayuda, estando obligado a presentar una Memoria en la que se describa el cumplimiento de la acción subvencionada, los resultados de su implantación, la mejora que ha supuesto en el conjunto de la unidad evaluada, así como una breve memoria de los gastos realizados. El plazo para presentar la Memoria hasta el 31 de enero de 2011.

2ª. El responsable del Centro/Servicio Universitario se compromete a destinar el importe de la ayuda a la acción para la cual se concede, así como a cofinanciar dicha acción en el porcentaje que se indica en la presente convocatoria, en su caso

3ª El gasto que se subvenciona debe realizarse antes del 1 de diciembre de 2010, estableciendo el mismo plazo para el envío de las facturas que genere la actividad a la Unidad para la Calidad para su tramitación.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Comisión de Valoración podrá penalizar la/s solicitud/es que sean presentadas por las unidades evaluadas que incurran en este incumplimiento, para la convocatoria de 2011.

9. SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE MEJORA

La acción de mejora para la que se concede la ayuda deberá tener el seguimiento previsto en el Plan de Mejoras de la unidad evaluada, que en los Centros se ajustará al F04-PM01 de su SGIC.

Murcia, 25 de febrero de 2010

EL RECTOR,

José Antonio Cobacho Gómez

ANEXO I

**Solicitud de ayuda a la financiación de actuaciones previstas en Planes de
Mejora de Titulaciones y Servicios Universitarios**

CENTRO: _____

RESPONSABLE: _____

Titulaciones de grado o de primer o segundo ciclos afectadas por la acción solicitada:

DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN

SERVICIO: _____

RESPONSABLE: _____ Año Evaluación _____

EXPONE,

Que se requiere ayuda económica, estimada en _____ € para llevar a cabo la acción que a continuación se resume:

(acción de mejora, responsable de la acción, actuaciones previstas, recursos necesarios, procedimiento de seguimiento)

--

SOLICITA:

La concesión de esta ayuda para realizar la actuación propuesta.

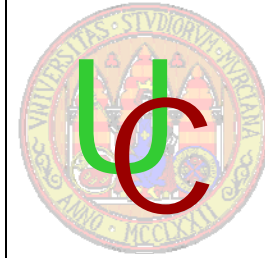
Murcia,

Fdo. _____

EXMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA



SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE MEJORAS DEL CENTRO



ANEXO II

Año

Acciones de mejora (priorizadas)	Tareas a desarrollar	Responsables de la realización	Fechas de inicio y final	Recursos necesarios	Indicador de seguimiento

Fdº El Coordinador de Calidad del Centro

Nombre y fecha: